

# ACUERDO LABORAL DE INTEGRACIÓN

(ALI)

Así han mejorado tus condiciones



ESPECIAL ACUERDO LABORAL DE INTEGRACIÓN ■ N° 5 Clasificación Oficinas ■ 03/05/2010



## Clasificación Oficinas

### 1 Antes del Acuerdo

#### CLASIFICACIÓN

GRUPO	PORCENTAJE	NIVEL	
		DIRECTOR	SUBDI-REC.
A	4 %	III	V
B	6 %	III	VI
C	7 %	IV	VII
D	13 %	IV	IX
E	20 %	V	
F	20 %	V	
G	10,50 %	VI	
H	19,50 %	VII	

#### OFICINAS DE NUEVA APERTURA

A las oficinas de nueva apertura, se les asignará un "Nivel Objetivo", manteniéndose dicho nivel hasta dos años y medio después de la apertura. A partir de la siguiente clasificación, la oficina obtendrá el Nivel que corresponda al Grupo en el que quede encuadrada para ese ejercicio.

#### CONSOLIDACIÓN DE CATEGORÍAS

Asignación de puntos por día de desempeño, dependiendo del Nivel y grupo al que quede adscrita la Oficina según el esquema siguiente

### 2 Con el ALI

#### CLASIFICACIÓN

GRUPO	PORCENTAJE	NIVEL	
		DIREC-TOR	SUBDIRE-C.
A	2 %	III + PPC1	IV
B	8%	III	IV + PPC2
C	10%	IV + PPC2	V
D	15 %	IV	VII
E	20 %	IV + PPC3	IX
F	20 %	V	X
G	RESTO	VI	
H	NINGUNA		

PPC (1).- Diferencia salarial actualizada entre las antiguas categorías de Jefe de 4A y Jefe de 4B.

PPC (2).- Diferencia salarial actualizada entre las antiguas categorías de Jefe de 6A y Jefe de 6B.

PPC (3).- Diferencia salarial actualizada entre las antiguas categorías de Jefe de 5A y Jefe de 5B.

#### OFICINAS DE NUEVA APERTURA

Oficinas cuya apertura se realice durante el ejercicio económico se incorporarán al nivel G, hasta que a principios del ejercicio siguiente al de su apertura, se incluyan en la clasificación general computándose como el resto de oficinas a clasificar.

#### SUSTITUCIONES

Las sustituciones del Subdirector/a de Oficina al Director/a, computarán tanto a efectos de cobro como de consolidación, siempre que superen los noventa días naturales en un mismo año. Para sustituciones efectuadas por personal de oficina no clasificado computan a efectos de cobro y consolidación si existe nombramiento y supera los 5 días laborables

#### CONSOLIDACIÓN DE CATEGORÍAS

Las personas en puestos de dirección y subdirección de oficinas acumularán puntos anualmente, con arreglo a la clasificación asignada a la Oficina donde desempeñe dichas funciones, en proporción al tiempo trabajado en cada una de ellas, y consolidará la categoría profesional que corresponda a la

# 1 Antes del Acuerdo

GRUPO	NIVEL	PUNTOS/DIA
A	III	8
B	III	8
C	IV	6
D	IV	6
E	V	4
F	V	4
G	VI	2
H	VII	1

Los Directores y Subdirectores de Oficina acumularán los puntos que correspondan según tipo de Oficina y cargo desempeñado. La media anual de los puntos acumulados en el periodo de cálculo determinará el nivel a consolidar, superados los 3 años de permanencia en un puesto de Director o Subdirector.

Si cesa en las funciones antes de los tres años se anulan los puntos acumulados

### COMPLEMENTOS DE PUESTOS

40% a cuenta de incentivos (cuantía congelada)

GRUPO	DIRECTOR	SUBDIRECTOR
A	4336	3143
B	3836	2470
C	3154	1738
D	2681	1738
E	2138	1037
F	1680	
G	1182	
H	705	

# 2 Con el ALI

media de puntos obtenida, durante el periodo de 1.095 días no necesariamente consecutivos y según el esquema siguiente:

NIVEL	PUNTOS/DIA
II	12
III + PPC	11
III	10
IV + PPC	9
IV	8
V + PPC	7
V	6
VI	5
VII	4
VIII	3
IX	2
X	1

- Los puntos obtenidos por desempeño tendrán una validez de 5 años (1.825 días) desde su asignación.
- El nivel retributivo mínimo correspondiente al puesto de Director/a será Nivel VI y, se consolidará a los 12 meses de desarrollo de la función, incluyendo los posibles periodos de nombramiento provisional.

### GARANTÍA DE CONSOLIDACIÓN

- La persona que ocupe puesto de director o subdirector conserva el derecho a cobrar y consolidar el nivel establecido en Caja Guadalajara siempre que mantenga sus funciones, incluso si la nueva clasificación es menor a la actual.

### COMPLEMENTOS DE PUESTOS

- ALI mantiene el derecho al cobro mientras mantenga el desempeño correspondiente, siendo absorbible la parte que se reciba como plus o complemento funcional en Cajasol

### PLUS DE SUBDIRECCIÓN

- Complemento no consolidable correspondiente a la diferencia entre el nivel asignado (ver cuadro página 1) y el inmediatamente superior.
- Oficinas G 900 euros anuales revisables

*Y con el ALL, mucha más...*

### GESTORES COMERCIALES:

#### LA CAJA SE COMPROMETE A LA CREACIÓN DE GESTORES COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE CAJA GUADALAJARA

- Quedarán clasificados en función de la categoría de la oficina a la que se encuentre adscrito.
- El tratamiento tanto a efectos de cobro como de consolidación de categoría, será el mismo que para los directores y subdirectores, es decir, cobrarán en función del nivel de la oficina donde estén asignados y consolidarán por la media de 1.095 días de desempeño efectivo en estas funciones, o en las de dirección y subdirección.
- La categoría a consolidar y a cobrar de los puestos será la que sigue:

NIVEL	CATEGORIA
OP y Dir Ter.	Nivel V + PPC
A	NIVEL V
B	NIVEL VI
C	NIVEL VI
D	NIVEL VII
E	NIVEL VIII
F	NIVEL IX
G	NIVEL X

- Las personas adscritas a Dirección de Zona cobrarán y consolidarán por la oficina de más nivel entre las de su zona.
- Incentivos que mejoran el sistema general: dependerán de objetivos del centro en un 40% y de objetivos propios en un 60%

*Para la mejora de tus condiciones de trabajo, CCDO es tu garantía.*